REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C.,

REF: N° 110014003078-2019-00073-00

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación remitidas a la parte pasiva, dado que el citatorio incluyó de forma errada el término para que la parte pasiva compareciera a recibir notificación personal, pues nótese que se le indico que contaba con diez (10) días para acercarse a este estrado judicial, siendo lo correcto cinco (5) días, por ser remitido en esta ciudad. Así mismo, el aviso fue enviado cuando los términos se encontraban suspendidos en virtud de la emergencia sanitaria y existe un error en los días con los que cuenta la ejecutada para el retiro de copias.

Debe precisarse que Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11518, ordenó el cierre de las sedes judiciales y la suspensión de los términos procesales, a partir del 16 de marzo de 2020, siendo reactivados el 01 de julio de 2020 a través del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, emitido por esa corporación. Asimismo, se dispuso la priorización del trabajo en casa y la prestación del servicio a los usuarios de la administración de justicia de manera virtual, y excepcionalmente la atención presencial en las sedes judiciales, con agendamiento de cita previa, y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere al extremo ejecutante gestionar nuevamente la notificación de la parte pasiva. En la

comunicación prevendrá al extremo ejecutado sobre los canales de comunicación del despacho: (i) de manera electrónica a través de la cuenta cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde podrá solicitar el acceso a la totalidad del expediente; (ii) excepcionalmente, de no comparecer a través del correo electrónico, podrá hacerlo de forma presencial, para lo cual, deberá comunicarse previamente al email ya referido, en horario laboral, con la finalidad de agendar cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido, para lo cual la secretaría del despacho deberá garantizar la atención oportuna.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR **JUEZ**

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
77e2a788dc3c082d405f617ea446fa51bd968a911a1c537f64f0644ac9b388d3
Documento generado en 11/02/2021 03:55:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica